



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO
201950104098
29/10/2019

"Por la cual se genera una novedad en la planta de personal de la Secretaría de Educación de Medellín"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2001; Decretos Nacionales 1278 de 2002 y 1075 de 2015; Decretos Municipales 1847 de 2015 y 0883 de 2015, Resolución 2823 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la Certificación al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

De conformidad con el artículo 7 numeral 7.12 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los municipios certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Para lo anterior el Decreto 883 de 2015 adecua la estructura de la administración municipal y en su artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

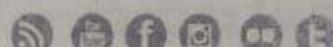
Según el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, es responsabilidad de la Secretaría de Educación de Medellín la organización de la planta de personal docente, directivo y administrativo.

Por su parte los artículos 7.3, 7.4 y 22 de la Ley 715 de 2001 en concordancia con el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015 indican que el municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, administrará el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada por la ley, a través, entre otras acciones, de nombramientos y traslados de docentes de manera discrecional, sin más requisitos legales, que con la expedición de un acto administrativo debidamente motivado ya sea por necesidades del servicio, mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia, entre otros aspectos.

De conformidad con el artículo 2.4.5.1.1. del Decreto ya mencionado, los traslados de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación, pueden ejecutarse de dos maneras: a través del traslado sujeto al proceso ordinario y de traslado no sujeto al proceso ordinario.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comunitario: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

El traslado no sujeto al proceso ordinario, de acuerdo con el artículos 2.4.5.1.5 y siguientes, se hará por fuera del cronograma establecido por la entidad nominadora en cualquier época del año lectivo y cuando se origine por las necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente y que no se hayan alcanzado a realizar durante el proceso ordinario.

La directiva docente **MARGARITA MARÍA JARAMILLO GUZMÁN**, presentó solicitud voluntaria de traslado no ordinario expresando su necesidad latente de ser reubicado en otro establecimiento educativo del ente territorial de Medellín; necesidad que fue debidamente soportada y considerada por la Dirección Técnica de Talento Humano, mediante radicado 201910372602 del 15 de octubre del 2019, siendo una solicitud voluntaria, contra el presente acto administrativo, no proceden los recursos de ley.

En la Institución Educativa INEM **JOSÉ FELIX DE RESTREPO**, existe la necesidad de proveer la plaza de **RECTOR**, por la terminación de la comisión en encargo del directivo docente **RENÉ ALEJANDRO LONDOÑO CANO**, la cual se hará efectiva a partir del primer día hábil del año lectivo 2020.

Teniendo en cuenta que la terminación de la comisión en encargo del directivo docente, es a partir del 31 de diciembre del 2019; el traslado de la directiva docente **MARGARITA MARÍA JARAMILLO GUZMÁN**, se hará efectivo el primer día hábil del año lectivo 2020. Para garantizar el inicio de los procesos curriculares.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Trasladar, a partir del primer día hábil del año lectivo 2020 inclusive, a **MARGARITA MARÍA JARAMILLO GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43670828, quien presta sus servicios profesionales como directiva docente, **RECTORA**, de la Institución Educativa **ALFREDO COCK ARANGO**, a la Institución Educativa INEM **JOSÉ FELIX DE RESTREPO**, por las razones antes expuestas, a una plaza que se encuentra en **VACANCIA DEFINITIVA**, por la terminación de la comisión en encargo del directivo docente **RENÉ ALEJANDRO LONDOÑO CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98663648. Contra la presente decisión no proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO 2: Esta Resolución se notificará personalmente o a través del correo electrónico suministrado y autorizado, de conformidad con los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO 3: Comuníquese la presente decisión al área de Nómina para lo de su competencia y archívese la novedad en la hoja de vida correspondiente.

ARTÍCULO 4: El presente acto administrativo tiene efectos a partir del primer día hábil del año lectivo 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 29/10/2019

luzmarcelaomañagómez
LUZ MARCELA OMAÑA GÓMEZ
 Secretaría de Educación de Medellín

Elaboró:	Revisó	Revisó	Revisó	Aprobó	Aprobó
Diana Catalina Cruzco Correa Asistente Administrativa Talento Humano	Alejandra Muñoz Asistente Talento Humano	Tatiana María muñoz Rojas Líder de Proyecto Novedades	Isabel Angarita Niño Líder de Programa Jurídico	Alberto Medina Aguilar Directo Técnico Talento Humano	Alejandro Villa Gómez Subsecretario Administrativo y Financiero





Alcaldía de Medellín

Radicado 2020-01-15-03

Medellín, enero 15 de 2020

Doctor:
WITHINSSON ALBERTO MEDINA AGUILAR
Director Técnico de Talento Humano
Secretaría de Educación
Medellín

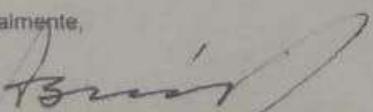
Pdo.
Yesca Pérez
16-01-2020
11:00am.

ASUNTO: Constancia de inicio de labores.

Cordialmente,

En cumplimiento de mis funciones, doy constancia que la señora MARGARITA MARIA JARAMILLO GUZMAN con C.C. 43670828, inició la prestación de sus servicios en la INSTITUCIÓN INEM JOSE FELIX DE RESTREPO a partir del 13 de enero de 2020. En calidad de rectora como lo estipula la resolución No 201950104098 del 29 de octubre de 2019.

Cordialmente,


ALEJANDRO MANUEL BARRIOS GARCIA
Director Núcleo Educativo 932 El Poblado
Telefax: 312 61 23 - Tel: 385 74 21

Elaboró: Viviana Pérez